



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 13 JUL 2021

**PROCESO EJECUTIVO EFECTIVIDAD GARANTIA REAL
RAD.11001310300320190047000**

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G. del P, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas, elaborada por la secretaria por la suma de **\$837.500,00.**

Advirtiendo que la liquidación del crédito que presentó la parte actora no se objetó por la pasiva y evidenciándose ajustada a los parámetros dispuestos en la orden de pago, la providencia que dispuso seguir adelante la ejecución y las previsiones del artículo 446 del C. G, del P., se le imparte su aprobación en la suma de **\$183.259.962,72.**

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 51, hoy 14 JUL 2021
ANDRES ESTEBAN GARCIA MARTIN
Secretario